







### JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI -VALLE DEL CAUCA

# AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 1 de junio de 2022

CYN/009/0952/2022

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 8900903938-8

DEMANDADO: MIGUEL EDUARDO SANCHEZ DONATO C.C. 94.070.456

RADICACIÓN: 76 001 40 03 034 2017 00520 00

### LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

### **HACE SABER**

Que, en el proceso de la referencia, se dispuso: "...2.- FÍJESE FECHA DE REMATE, para el día 13 DE JULIO DE 2022 a las 2:00 PM para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble identificado con M.I No. 370-298308 de propiedad del señor MIGUEL EDUARDO SÁNCHEZ DONATO, bien que está registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, al tenor del art. 448 del C.G.P, el cual se describe a continuación:

Matricula inmobiliaria No. 370-298308.

Dirección: Inmueble ubicado en: Calle 34 No. 24D-22 Barrio El Rodeo de laciudad de Cali

Avalúo, en la suma de \$166.563.720 M/CTE.

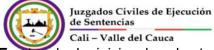
**Secuestre:** JHON JERSON JORDAN VIVEROS **Dirección:** CARRERA 66 No. 9-21 Ofic. 01- **Tel. No.** 3162962590, CORREO ELECTRONICO: jersonvi@yahoo.es

La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, **siendo postura admisible** la que cubra el **70%del total del avalúo -** (art. 448 c.g.p.) Y **postor hábil** que previamente consigne el **40% del avalúo** del respectivo bien (art. 451 c.g.p.)

ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judicialespara hacer postura en la Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.









**2.- DEBERÁ AGREGARSE** antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, **así mismo un certificado de libertady tradición del inmueble actualizado**, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate." (Fdo.) ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO (Juez).

### **INFORMACIÓN AL USUARIO:**

La audiencia de remate se llevará cabo de manera <u>virtual</u> en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin; y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280">https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280</a>, Valle del Cauca, Despacho Judicial correspondiente.

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Cordialmente,

## ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

Profesional Universitario Grado 12 Líder de Secretaría Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

### Firmado Por:

# Alba Leonor Muñoz Fernandez Profesional Universitario - Funciones Secretariales Oficina De Apoyo Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c4c62a7f6a6a49145193852bdcf65ca6bd93f6d0e3721349929e6e000aa2c4a6

Documento generado en 14/06/2022 04:29:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica